Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

RÉGIMEN JURÍDICO	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SISTEMA SELECCIÓN
LABORAL	OFICIAL JARDINERO	1	15/06/2009	CONCURSO
LABORAL	PEON JARDINERO	4	15/06/2009	CONCURSO
LABORAL	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	02/07/2001	CONCURSO
LABORAL	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	18/06/2014	CONCURSO
LABORAL	AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1	21/05/2014	CONCURSO
LABORAL	ARQUITECTO TÉCNICO	1	01/04/2005	CONCURSO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ontígola, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Ontígola, a 23 de mayo de 2022.-La Alcaldesa, María Engracia Sánchez Ruiz.

Nº. I.-2501

Código de verificación: **2022.00002501**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**